



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las doce horas del día seis de julio de dos mil dieciocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. (CC-PNC)

SRES. CONCEJALES:

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)

D^a DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. Portavoz (CC-PNC)

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)

D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. (CC-PNC)

D^a RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)

D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)

D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)

D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)

D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. Portavoz Grupo Mixto(PPMAJO)

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF)

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. No Adscrito

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D^a LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)

D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)

SR. INTERVENTOR GENERAL:

D. ANTONIO JESUS LOPEZ VALLE.

SR. SECRETARIO GENERAL:

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE TRANSPORTES SOBRE LA SUPRESION DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO EN AUTO-TAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Transportes, D^a Delia Figueroa Umpiérrez, de fecha 22 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

“La presente propuesta al órgano plenario tiene por objeto que acuerde solicitar al Gobierno de Canarias un cambio en las tarifas del servicio público urbano de los auto-taxis, concretamente, la supresión de la tarifa urbana en el mencionado servicio público.

El cambio vendría justificado por la inexistencia en el término municipal de Tuineje de un núcleo urbano consolidado. La tarifa urbana solo recoge el coste de realizar el trayecto de ida del servicio (no la vuelta), ya que el vehículo de auto-taxi puede realizar un nuevo servicio en el mismo tramo urbano, sin necesidad de vuelta, algo que es factible realizarlo y se realiza en municipios con tramas urbanas amplias (piénsese por ejemplo, en el municipio de Las Palmas). Sin embargo, en municipios que carecen de trama urbana esta tarifa determina que no se cubra el coste del servicio, ya que necesariamente el vehículo de auto-taxi debe volver al punto de origen, coste que no se refleja como decimos en la tarifa urbana y sí en la interurbana.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 13 de junio de 2018, el cual dispone:

“PRIMERO. La legislación aplicable al presente caso sobre la posibilidad que el Ayuntamiento arriende un bien de un particular es la siguiente:

- *LEY 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- *DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.*
- *La ORDEN de 8 de octubre de 2012, por la que se aprueba la modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Tuineje.*

SEGUNDO. La ORDEN de 8 de octubre de 2012, por la que se aprueba la modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Tuineje, dispone:

“Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio y Consumo para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de Tuineje, de modificación de las tarifas del transporte urbano en Auto-Taxis, para su aplicación en el citado municipio. Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio y Consumo y teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES

1º) Con fecha 3 de agosto de 2012 cursa solicitud de modificación de las tarifas de transporte urbano en auto-taxis, así como toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión de Precios, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, concluyó los correspondientes informes, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión de Precios de Canarias, en sesión plenaria celebrada el mismo día 25 de septiembre de 2012, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas, con excepción de los suplementos especiales de Radio Taxis y Bultos que se reducen parcialmente de acuerdo con lo reflejado en el Informe del Grupo de Trabajo. Todas estas consideraciones se encuentran reflejadas en el Acta de la sesión, que deberán ser debidamente notificadas a los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por Decreto 77/2011, de 24 de marzo. Segunda.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3173/1983, de 9 de noviembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios en materia de intervención de precios; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica. Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 86/2011, de 8 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (modificado por Decreto 317/2011, de 24 de noviembre); el Decreto 55/2012, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio. En su virtud, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida, **R E S U E L V O**: Aprobar la modificación de las tarifas urbanas de transporte en Auto-Taxis, para su aplicación en el municipio de Tuineje, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:*

- *Tarifas Importe en euros Bajada de Bandera que incluye un kilómetro (1.017 metros) de recorrido o su equivalencia en Hora de Espera Diurna 2,30 euros*
 - *Nocturna desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas 2,95 euros*
 - *En días festivos entre las 6.00 y las 22.00 horas del día festivo 2,95 euros*
 - *En Navidad 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 6.00 a 22.00 horas 2,95 euros Kilómetro Recorrido 0,59 euros*
 - *Hora de Espera 13,00 euros*
- Suplementos:*
- *Mínimo de Percepción Nochebuena y Nochevieja, cuando el importe de la carrera sea inferior a 5,30 euros de 22.00 a 6.00 horas 5,30 euros Servicio a través de Radio-Taxi 0,50 euros Bultos 0,20 euros*
 - *El suplemento por Bultos se aplicará una sola vez, sea cual sea el número de bultos y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de las personas.*

Esta Lista de Precios se debe exhibir obligatoriamente en el Vehículo. Estas tarifas surtirán efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, se establece un plazo de treinta (30) días naturales a los efectos de la adaptación de los Aparatos Taxímetros a las nuevas tarifas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

La fijación de los precios en las tarifas de taxi corresponde al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería correspondiente, si bien en caso de las tarifas urbanas, la fijación se realiza a instancias del Ayuntamiento.

Vista la providencia de la concejalía, lo que se pretende es la supresión de la tarifa urbana en el municipio de Tuineje, quedando en vigor por tanto, única y exclusivamente, las tarifas interurbanas (en sus dos modalidades). La justificación se encontraría, según la mencionada providencia, en la carencia de un casco continuo urbano en el municipio, resultando que siempre el taxi tiene que realizar el camino de vuelta (algo que no se repercute en el coste del servicio para las tarifas urbanas, mientras que sí se repercutiría en las interurbanas).

En definitiva, siendo el órgano competente para la resolución de la cuestión el Gobierno de Canarias a través de la Consejería correspondiente, es perfectamente admisible y ajustado a derecho que se solicite por parte del Ayuntamiento la supresión de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, disponiendo que se aplique las tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de autotaxis.

Por todo ello, siempre que así lo estime oportuno el órgano competente, el mismo podría elevar al órgano plenario la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- *Solicitar a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias la supresión de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, aplicándose exclusivamente las tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de autotaxis, fijada actualmente la ORDEN de 8 de octubre de 2012, por la que se aprueba la modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis en el municipio de Tuineje.*

Segundo.- *Notificar la presente resolución a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.”*

Por todo ello y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, solicito al órgano plenario que adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias la supresión de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, disponiendo que se aplique las tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de auto-taxis, fijada actualmente la ORDEN de 8 de octubre de 2012, por la que se aprueba la modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Tuineje.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.”

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el punto traído al órgano plenario y la motivación que obedece a su traída.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito. expone que hay que remitirlo al Gobierno de Canarias.

D. Jorge Avila Acosta, Portavoz del Grupo Mixto -PPMAJO, expresa su acuerdo por el punto traído.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia también su apoyo a esta medida como reivindicación del sector.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), expresa también su apoyo a la petición del sector del taxi.

D^a Delia Figueroa Umpiérrez, Portavoz de Coalición Canaria (CC), defiende el punto traído.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 2 de julio de 2018, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias la supresión de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, disponiendo que se aplique las tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de auto-taxis, fijada actualmente la ORDEN de 8 de octubre de 2012, por la que se aprueba la modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Tuineje.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- DETERMINACION DEL CONCEJAL D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA, PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO (PPMAJO), PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL, ASI COMO CUANTÍA DE LA RETRIBUCION CORRESPONDIENTE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, firmado electrónicamente el 13 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Considerando: La existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de abril de 2018.

En su virtud, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente
ACUERDO:

Primero.- Determinar que D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50%, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Segundo.- Establecer a favor de D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA, una retribución de catorce pagas brutas de 1.482,88 Euros/mes, dando a la persona que desempeña dicho cargo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos inmediato.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.”

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el punto traído al órgano plenario.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia su abstención, alegando que no quiso liberarse un miembro del grupo del PP. Critica que se haga a diez meses de unas elecciones, pidiendo que no se vuelva a utilizar como arma arrojadiza, y quede establecido de manera indefinida.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), señala el apoyo a la medida porque se ha hecho así siempre, comenzando ya en su mandato.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 2 de julio de 2018, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto -AMF) y cuatro (4) abstenciones (PP, Grupo Mixto -PPMAJO, Concejal No Adscrito, y Christian Cabrera Carmona (CC)), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Determinar que D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50%, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Segundo.- Establecer a favor de D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA, una retribución de catorce pagas brutas de 1.482,88 Euros/mes, dando a la persona que desempeña dicho cargo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos inmediato.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

TERCERO.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 10/18 EN LA MODALIDAD DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Tomás Torres Soto, de fecha 27 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 10/18 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, emito la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la liquidación de la cuenta 413 y la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía, y una vez definidas las inversiones a realizar, se incoó expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 177 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
 - El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
 - La Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2018.
- Visto cuanto antecede, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Plenarios, la siguiente **PROPUESTA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/18 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Los importes definitivamente aplicados a los diferentes destinos en base a los datos del Informe de Intervención, y teniendo en cuenta las memorias económicas de las diferentes inversiones sostenibles, son:

- 1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior por importe de 44.331,40 euros.
- 2º. Financiar la inversión sostenible por importe de 456.887,86 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria		Importe
132.623	Seguridad y Orden Público. Mejora de la seguridad en las carreteras	14.295,00
1532. 60002	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado Camino Los Sorribos en Tesejerague	5.036,95
1532. 62100	Pavimentación de vías públicas. Pavimentación y mejoras viales Los Ramos	95.831,45
1533. 63200	Otras actuaciones en las vías públicas. Rehabilitación de muro avenida de Gran Tarajal	25.352,36
165. 62300	Alumbrado Público Cruce La Araña	129.983,35
452. 62900	Recursos Hidráulicos. Canalización Pluviales Tarajalejo	46.309,05
933. 61900	Gestión del patrimonio. Mejoras y Acondicionamiento Centro cultural Las Playitas	94.778,70
933. 61901	Gestión del Patrimonio. Mejoras y Acondicionamiento Centro cultural Tiscamanita	50.337,95
TOTAL		461.924,81

MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Aplicación Presupuestaria		Importe
151. 22799	Urbanismo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.963,56
1722. 22799	Playas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.559,90
3410. 22609	Campeonato de Pesca de Altura. Actividades deportivas	300,00
423. 22799	Minería. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.610,85
9200. 22104	Servicios Generales. Jurídicos, contenciosos	9.942,44
9204. 212	Mantenimiento. Edificios y otras construcciones	917,70
TOTAL		32.734,55

TOTAL ESTADO DE GASTOS _____ 494.659,36 €

INGRESOS

Concepto de Ingreso		Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	494.659,36
TOTAL		494.659,36

TOTAL ESTADO DE INGRESOS _____ 494.659,36 €

SEGUNDO. Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.”

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el punto traído al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, expresa su satisfacción por la transparencia de la memoria y de los proyectos a ejecutar.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

D. Jorge Avila Acosta, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa su opinión en similar sentido, si bien añadiendo que echa de menos alguna reforma adicional en recintos deportivos.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia su apoyo a las medidas, porque se traen medidas pedidas por su Grupo a lo largo de esta legislatura. Sólo espera que se ejecuten correctamente.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), señala la necesidad de las obras que se van a realizar.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 2 de julio de 2018, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE, PP y Grupo Mixto -PPMAJO/AMF) y una abstención (Concejal No Adscrito), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/18 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Los importes definitivamente aplicados a los diferentes destinos en base a los datos del Informe de Intervención, y teniendo en cuenta las memorias económicas de las diferentes inversiones sostenibles, son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior por importe de 44.331,40 euros.

2º. Financiar la inversión sostenible por importe de 456.887,86 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria		Importe
132.623	Seguridad y Orden Público. Mejora de la seguridad en las carreteras	14.295,00
1532. 60002	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado Camino Los Sorribos en Tesejerague	5.036,95
1532. 62100	Pavimentación de vías públicas. Pavimentación y mejoras viales Los Ramos	95.831,45
1533. 63200	Otras actuaciones en las vías públicas. Rehabilitación de muro avenida de Gran Tarajal	25.352,36
165. 62300	Alumbrado Público Cruce La Araña	129.983,35
452. 62900	Recursos Hidráulicos. Canalización Pluviales Tarajalejo	46.309,05
933. 61900	Gestión del patrimonio. Mejoras y Acondicionamiento Centro cultural	94.778,70

	Las Playitas	
933. 61901	Gestión del Patrimonio. Mejoras y Acondicionamiento Centro cultural Tiscamanita	50.337,95
TOTAL		461.924,81

MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Aplicación Presupuestaria		Importe
151. 22799	Urbanismo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.963,56
1722. 22799	Playas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.559,90
3410. 22609	Campeonato de Pesca de Altura. Actividades deportivas	300,00
423. 22799	Minería. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.610,85
9200. 22104	Servicios Generales. Jurídicos, contenciosos	9.942,44
9204. 212	Mantenimiento. Edificios y otras construcciones	917,70
TOTAL		32.734,55

TOTAL ESTADO DE GASTOS _____ 494.659,36 €

INGRESOS

Concepto de Ingreso		Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	494.659,36
TOTAL		494.659,36

TOTAL ESTADO DE INGRESOS _____ 494.659,36 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de la presente modificación presupuestaria y en la sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

Tercero.- Dar traslado de este al Departamento de Intervención Municipal para su efectividad.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 01/2018.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Tomás Torres Soto, de fecha 11 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 11 de Junio de 2018, y de conformidad con lo establecido por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Considerando la jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto a la doctrina del enriquecimiento injusto, que viene a reconocer que la ausencia de requisitos formales exigidos para la correcta ejecución del gasto no puede suponer un perjuicio para el tercero que contrata con la Administración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 38, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Plenarios, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 44.331,40 euros, correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores, aplicando los mismos al Presupuesto del ejercicio actualmente en vigor conforme al siguiente detalle:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	Concepto	Año del servicio/obra/ suministro	Fecha factura	Fecha Reg. Entrada
1602680	Curt Ediciones , S.A.	300,00	Por publicidad del campeonato de pesca de altura 2.015 en la revista "Pesca a Bordo".	2015	10/10/2016	15/11/2016
150-GC-17/150	Evalúa Soluciones Ambientales, S.L.	5.376,75	Por realización, entrega del estudio de impacto ambiental y el contenido ambiental del plan de restauración correspondiente al proyecto de ampliación de la cantera de picón de la caldera de La Laguna.	2017	15/12/2017	15/12/2017
FRN150083 2	Hierros Fuerteventura, S.A.	917,70	Por 14 mallazos de 15x15x8 para el mantenimiento de las aceras en Tarajalejo.	2015	29/05/2015	01/07/2016
A4325/3	José Pérez Martín, S. L.	6.559,90	Por transporte bañera con piedra a Giniginámar, transporte plancha de peso de ida y vuelta a Giniginámar y horas de pala new holland y retro ase realizando trabajos de contención de diques en viviendas y traslado de la retro mixta a Giniginámar	2017	27/12/2017	28/12/2017
1/201	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	1.498,00	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 96/2014 del tribunal superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección segunda de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a Dª. Aurora Mateache Sacristán.	2015	02/10/2017	16/10/2017
1/206	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	2.247,00	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 74/2015 del tribunal superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección primera de las palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a la Consejería de presidencia y justicia del Gobierno de Canarias.	2015	02/10/2017	05/10/2017
1/181	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	2.354,00	Por honorarios profesionales en el procedimiento ordinario nº 313/2014 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de las palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a Fuenteculler, S. A.	2016	20/09/2017	27/09/2017
1/203	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	847,44	Por honorarios profesionales en el procedimiento ejecución de títulos judiciales nº 53/2015 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 4 de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a Dª. Aurora Mateache Sacristán.	2016	02/10/2017	05/10/2017
1/204	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	1.647,80	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 150/2014 del juzgado superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección segunda de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a la Consejería de presidencia y justicia del Gobierno de Canarias.	2015	02/10/2017	05/10/2017
1/207	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	1.348,20	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 91/2014 del tribunal superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo,	2015	02/10/2017	05/10/2017

			sección primera de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a D. Ignacio Rodríguez Cabrera.			
Rect-2016/0113	Micropilotes y Perforaciones Canarias, S. L. U.	6.963,56	Por estudio geológico - geotécnico en la desembocadura del barranco de Giniginámar	2016	11/02/2017	27/09/2017
Emit-/81	Obras Publicas Canarias, S. L.	5.036,95	Por 480,35 m2 firme asfáltico en caliente tipo ac16surf 50/70d en 4 cm. De espesor, exceso fuera del contrato de la obra "asfaltado de caminos en los Sorribos", según descripción del informe del director de obra sobre las necesidades tras la ejecución del proyecto.	2017	31/10/2017	08/11/2017
Rect-AP-2017-0/33	Sociedad Ingenieria, Serv. Territorio y Medio Amb. - Sistema	9.234,10	Fase II: realización del "proyecto de construcción y explotación de la cantera y, en su caso, del vertedero de red y plan de restauración ambiental" de la cantera de picón denominada "La Laguna"	2017	22/12/2017	22/12/2017
TOTAL		44.331,40 €				

SEGUNDO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, teniendo en cuenta que la imputación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicio cerrados estará condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos nº 10/18 que se encuentra en trámite y financia dicho reconocimiento."

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el punto traído al órgano plenario.

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, señala que el reconocimiento extrajudicial de créditos no es la forma más adecuada para gestionar el dinero público, debiendo evitarse el recurso a esta figura y sólo para casos muy excepcionales. Alega la falta de planificación del equipo de gobierno; expresando finalmente su rechazo al punto traído.

D. Jorge Avila Acosta, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), pregunta por alguna factura presente en el expediente que tiene un plazo de más de tres años.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia su voto en contra de este reconocimiento extrajudicial, por ser facturas de años 2016 y 2017, y no entiende el motivo de que no hayan sido pagados. Expresa sus dudas por la factura que consta con el reparo del interventor, por todo ello anuncia su voto en contra.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), recuerda que en otros años el volumen de facturas traídas por reconocimiento extrajudicial de créditos era notoriamente más elevado, cuando en el presente ejercicio se han traído un total de 6. La finalidad de esta figura es evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 2 de julio de 2018, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PSOE, y Grupo Mixto -AMF), dos (2) votos en contra (PP y Concejal No Adscrito) y una (1) abstención (Grupo Mixto -PPMAJO), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 44.331,40 euros, correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores, aplicando los mismos al Presupuesto del ejercicio actualmente en vigor conforme al siguiente detalle:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	Concepto	Año del servicio/obra/ suministro	Fecha factura	Fecha Reg. Entrada
--------------	---------------------	---------	----------	-----------------------------------	---------------	--------------------



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

1602680	Curt Ediciones , S.A.	300,00	Por publicidad del campeonato de pesca de altura 2.015 en la revista "Pesca a Bordo".	2015	10/10/2016	15/11/2016
150-GC-17/150	Evalúa Soluciones Ambientales, S.L.	5.376,75	Por realización, entrega del estudio de impacto ambiental y el contenido ambiental del plan de restauración correspondiente al proyecto de ampliación de la cantera de picón de la caldera de La Laguna.	2017	15/12/2017	15/12/2017
FRN150083 2	Hierros Fuerteventura, S.A.	917,70	Por 14 mallazos de 15x15x8 para el mantenimiento de las aceras en Tarajalejo.	2015	29/05/2015	01/07/2016
A4325/3	José Pérez Martín, S. L.	6.559,90	Por transporte bañera con piedra a Giniginámar, transporte plancha de peso de ida y vuelta a Giniginámar y horas de pala new holland y retro ase realizando trabajos de contención de diques en viviendas y traslado de la retro mixta a Giniginámar	2017	27/12/2017	28/12/2017
1/201	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	1.498,00	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 96/2014 del tribunal superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección segunda de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a D ^a . Aurora Mateache Sacristán.	2015	02/10/2017	16/10/2017
1/206	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	2.247,00	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 74/2015 del tribunal superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección primera de las palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a la Consejería de presidencia y justicia del Gobierno de Canarias.	2015	02/10/2017	05/10/2017
1/181	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	2.354,00	Por honorarios profesionales en el procedimiento ordinario nº 313/2014 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de las palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a Fuenteculler, S. A.	2016	20/09/2017	27/09/2017
1/203	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	847,44	Por honorarios profesionales en el procedimiento ejecución de títulos judiciales nº 53/2015 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 4 de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a D ^a . Aurora Mateache Sacristán.	2016	02/10/2017	05/10/2017
1/204	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	1.647,80	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 150/2014 del juzgado superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección segunda de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a la Consejería de presidencia y justicia del Gobierno de Canarias.	2015	02/10/2017	05/10/2017
1/207	Martel y Morales Abogados Asociados, S. L. P.	1.348,20	Por honorarios profesionales en el procedimiento recurso de apelación nº 91/2014 del tribunal superior de justicia, sala de lo contencioso-administrativo, sección primera de Las Palmas en representación del Ayuntamiento de Tuineje frente a D. Ignacio Rodríguez Cabrera.	2015	02/10/2017	05/10/2017
Rect-2016/0113	Micropilotes y Perforaciones Canarias, S. L. U.	6.963,56	Por estudio geológico - geotécnico en la desembocadura del barranco de Giniginámar	2016	11/02/2017	27/09/2017
Emit-/81	Obras Publicas Canarias, S. L.	5.036,95	Por 480,35 m2 firme asfáltico en caliente tipo ac16surf 50/70d en 4 cm. De espesor, exceso fuera del contrato de la obra "asfaltado de caminos en los Sorribos", según descripción del informe del director de obra sobre las necesidades tras la ejecución del proyecto.	2017	31/10/2017	08/11/2017
Rect-AP-2017-0/33	Sociedad Ingenieria, Serv. Territorio y Medio Amb. - Sistema	9.234,10	Fase II: realización del "proyecto de construcción y explotación de la cantera y, en su caso, del vertedero de red y plan de restauración ambiental" de la cantera de picón denominada "La Laguna"	2017	22/12/2017	22/12/2017
TOTAL		44.331,40 €				

Segundo.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, teniendo en cuenta que la imputación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes de ejercicio cerrados estará condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos nº 10/18 que se encuentra en trámite y financia dicho reconocimiento.

Tercero.- Dar traslado de este al Departamento de Intervención Municipal para su efectividad.

QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 11/18 EN LA MODALIDAD DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Tomás Torres Soto, de fecha 27 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con la Providencia y Memoria adjunta del Sr. Alcalde de fecha 20 de Junio de 2018, y de conformidad con lo establecido por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 5ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2018, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Plenarios, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/18 mediante un crédito extraordinario conforme al siguiente detalle:

Baja de crédito

Partida presupuestaria		Importe
1621. 22103	Recogida de residuos. Combustibles y carburantes	10.918,33 €
9204. 131	Mantenimiento. Laboral temporal	17.083,50 €
9204. 1600	Mantenimiento. Seguridad social	6.252,56 €
TOTAL		34.254,39 €

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria		Importe
459. 22706	Otras infraestructuras. Estudios y trabajos técnicos	15.889,50 €
933. 22799	Gestión del patrimonio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.889,50 €
933. 60901	Gestión del patrimonio. Adquisición de cañones programa escultórico Batallas del Cuchillete y Tamasite	2.475,39 €
TOTAL		34.254,39 €

Segundo: Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.”

Promovido debate el Sr. Alcalde-Presidente procede a explicar el punto traído al órgano plenario.



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

D. Arturo Hernández Machín, Concejal No Adscrito, anuncia su apoyo en los mismos términos.

D. Jorge Avila Acosta, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), expresa su necesidad de un inventario de caminos públicos.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anuncia su apoyo también a la modificación de crédito, si bien señalando el momento de realizar la modificación de crédito cuando está recientemente aprobado el presupuesto.

D^a Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), anuncia su apoyo a la medida, poniendo de relieve las necesidades de inversión en el municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el debate, expresando de nuevo la necesidad de los proyectos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 2 de julio de 2018, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (CC, PSOE, PP y Grupo Mixto -PPMAJO/AMF) y una (1) abstención (Concejal No Adscrito), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/18 mediante un crédito extraordinario conforme al siguiente detalle:

Baja de crédito

Partida presupuestaria		Importe
1621. 22103	Recogida de residuos. Combustibles y carburantes	10.918,33 €
9204. 131	Mantenimiento. Laboral temporal	17.083,50 €
9204. 1600	Mantenimiento. Seguridad social	6.252,56 €
TOTAL		34.254,39 €

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria		Importe
459. 22706	Otras infraestructuras. Estudios y trabajos técnicos	15.889,50 €
933. 22799	Gestión del patrimonio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.889,50 €
933. 60901	Gestión del patrimonio. Adquisición de cañones programa escultórico Batallas del Cuchillete y Tamasite	2.475,39 €
TOTAL		34.254,39 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria y en la sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

Tercero.- Dar traslado de este al Departamento de Intervención Municipal para su efectividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.